

de la Común situados en los límites del Ejido, de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Condiciones que será redactado al efecto.

2.— Destinar el producido íntegro de la venta de dichos solares al saneamiento de la Ciudad y al arreglo de sus calles.

Esta resolución será enviada a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

(Fdo.) A. Hoffis,
Vice-Presidente del Ayto.

(Fdo.) Raúl Santamaría,
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Agosto de 1925, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos,

Los Secretarios,

Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3681.

NUMERO 214.

Vista la instancia que en fecha 24 de Abril de 1925, eleva a

esta Cámara el Ayuntamiento de la Común de Bonao;

Visto el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución;

RESUELVE:

1.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ilustre Ayuntamiento de la Común de Bonao a vender dos de sus propiedades inmuebles situadas en las Secciones de “Juma” y “Jayaco” en el paraje denominado “El Llano” jurisdicción de aquella Común.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Agosto de 1925, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

ML. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3681.

NUMERO 215.

VISTA la instancia que el Ciudadano Mario Ernesto de Moya ha elevado a esta Cámara en fecha 17 de Agosto de 1925.